

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 49

SERIE 1979-80

ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO A LA SRA. VICTORIA MANGUAL, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VICENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin la necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO: La señora Victoria Mangual ha radicado ante esta Asamblea Municipal una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a una Calle Municipal en el Municipio de Salinas, con un área superficial de 178.25 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 15.50 metros con parte del solar ocupado por el Sr. Herminio Vázquez; Por el SUR en 15.50 metros con parte del solar ocupado por el Sr. Ludgerio Colón; Por el ESTE en 11.50 metros con parte de una Calle Municipal y Por el OESTE en 11.50 metros con parte del solar ocupado por el Sr. Florencio Esparra.

POR CUANTO: Dicho comprador es (el ocupante, arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. _____, Proyecto Núm. 80-69-A 365 GGT.

POR CUANTO: La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 713.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el 20% (por ciento) del valor tasado.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el "TERCER POR CUANTO" de esta ordenanza a la Sra. Victoria Mangual por el precio de \$713.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da: Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

TADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 49

SERIE 1979-80

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Servicios Municipales.

Hector Espada Diaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 27
días del mes de Julio de 1980.

JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1979-80, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 31 de enero de 1980.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Julio Torres Rosa, Saturno Díaz, Catalino Vega Hernández, José Santiago Correa, Concepción Bonilla Fobus, Miguel A. Cuilan Soltero, Martín Núñez, Héctor Castro Rivera, Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 27 de Julio de 1980.

Hector Espada Diaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL